Tunja, 20 de octubre de 2023

Doctora
ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja
Ciudad

Asunto: *"Viabilidad jurídica prórroga Contrato de Mínima Cuantía 039 de 2023"*

Cordial saludo, doctora Ángela:

Para los fines pertinentes y con fundamento en la comunicación e informe de Supervisión contenido en el oficio CAAYOO23-407 del 18 de Octubre de 2023, remitido por la Ingeniera SILVIA DANIELA GAMBOA ASCENIO, en su calidad de Supervisora del Contrato de Mínima Cuantía 039 de 2023, respaldado con la solicitud del contratista, señor YEFERSON ANDRES DIAZ HERNÁNDEZ, Representante Legal del CONSORCIO CSJ – BOYACA, según el oficio CSJ-039-2023_OB003 de fecha 10 de octubre de 2023 y autorización según oficio CSJ-039-2023_OB004 del 18 de octubre de 2023, me permito manifestar que una vez revisados los documentos soporte se evidencia que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, se trata de circunstancias suficientemente acreditadas por cuanto manifiesta que requieren del tiempo adicional en atención a que *"(…)1. Durante las diferentes actividades realizadas a la intemperie se han presentado fuertes lluvias que no permiten un avance significativo lo cual retrasa las labores a ejecutar, como se puede evidenciar en bitácora de obra. 2. Es de tener en cuenta que para la ejecución de actividades de demolición y fabricación de muro perimetral en ladrillo el cual linda con parqueadero, se requiero de vista y levantamiento de acta de vecindad y aprobación de los colindantes. Teniendo en cuenta las dos razones citadas anteriormente y corroborando con las bitácoras de obra, efectivamente se han visto retrasadas las actividades por trámites administrativos con los vecinos y por el clima que, en su momento, retrasó el avance de las obras.",* lo cual es requerido por parte del contratista en el cumplimiento de sus deberes, que ameritan la extensión en el tiempo de los efectos jurídicos del Contrato de Mantenimiento y Mejoramiento de la sede judicial de Santa Rosa de Viterbo ubicada en la calle 5 número 7-50, que redundarán en la cabal satisfacción de las prestaciones a cargo del contratista, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 7025 de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial en cuanto a modificaciones del contrato, debiendo cumplir los mismos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato inicial, incluyendo la ampliación de las garantías.

Lo anterior igualmente, de acuerdo oficio DESAJTUO23-5056 del 20 de octubre de 2023 suscrito por la Coordinadora del Área Administrativa en el cual solicita se realicen los trámites para la legalización de la prórroga junto con la ampliación de las correspondientes pólizas, conforme a la solicitud presentada por el Contratista y la Supervisora del contrato de marras.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

MARGARITA ISABEL DUARTE SUÁREZ
Coordinadora del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo